

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Cuestiones estratégicas

EXAMEN DEL PROGRAMA ETIS

1. El presente documento ha sido presentado por el Comité Permanente*.

Antecedentes

2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.18 a 18.20 sobre el *Examen del programa ETIS* como sigue:

Dirigida a la Secretaría

18.18 *La Secretaría incluirá en el mandato para el examen del Sistema de información sobre el comercio de elefantes (ETIS) la cuestión del solapamiento de los requisitos en materia de presentación de informes establecidos por la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) sobre Comercio de especímenes de elefante y la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP18) sobre Informes nacionales así como las dificultades que plantean las distintas políticas sobre el intercambio de datos y trabajará en estrecha colaboración con los consultores que realicen el examen para encontrar posibles soluciones.*

Dirigida a la Secretaría

18.19 *La Secretaría informará en la 73ª reunión del Comité Permanente sobre los resultados del examen del programa ETIS solicitado por el Comité Permanente, así como sobre cualquier recomendación que emane de dicho examen.*

Dirigida al Comité Permanente

18.20 *El Comité Permanente examinará las conclusiones y recomendaciones comunicadas por la Secretaría en virtud de la Decisión 18.19, y formulará recomendaciones para su examen en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

3. El mandato para realizar un examen del programa ETIS fue adoptado por el Comité Permanente en su 70ª reunión (SC70, Sochi, octubre de 2018) [véanse los documentos [SC70 SR](#), [SC70 Com. 15](#), [CoP18 Doc. 69.1, Anexo 4](#)] y la Secretaría incluyó la cuestión del solapamiento de los requisitos en materia de presentación de informes de acuerdo con lo que se le encargó en la Decisión 18.18.

Examen y conclusiones basadas en los requisitos fundamentales incluidos en el mandato

4. En su 74ª reunión (SC74, Lyon, marzo de 2022), el Comité Permanente examinó el informe de la Secretaría relativo al examen del programa ETIS (véase el documento [SC74 Doc. 12](#)). La Secretaría proporcionó al

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Comité Permanente información relativa al proceso seguido para llevar a cabo el examen y presentó las principales conclusiones y recomendaciones del examen, los comentarios presentados por los miembros del Subgrupo MIKE-ETIS y las observaciones de la Secretaría. A continuación se presenta un breve resumen de los principales aspectos y recomendaciones relacionados con el mandato y la propuesta de enmiendas a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) sobre *Comercio de especímenes de elefante* y la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP18) sobre *Informes nacionales*.

- a) las conclusiones de la evaluación fueron que, basándose en los criterios aplicados en el examen, el desempeño global de ETIS podía calificarse de “satisfactorio” y que el análisis del ETIS puede prestar apoyo a los procesos y a la toma de decisiones de la CITES, como el proceso de los planes de acción nacional para el marfil (PANM). Se señaló que el ETIS no estaba diseñado para determinar la causalidad, pero que, sin embargo, proporciona a las Partes datos analíticos para fundamentar los procesos de cumplimiento, como el proceso de los PANM.
 - b) se requerían enmiendas a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) y el Anexo 1 de la Resolución para abordar lo siguiente: el mandato para facilitar el intercambio de datos sobre decomisos de especímenes de elefante entre el ETIS, la Secretaría y las organizaciones asociadas en el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC); el alcance de los datos que deben presentar las Partes, incluidos los requisitos mínimos de datos; las disposiciones sobre la gobernanza de los datos para cubrir la propiedad, la gestión, la supervisión y la responsabilidad de los datos; los mecanismos para la recopilación de datos y una mayor supervisión por parte del Grupo Asesor Técnico de MIKE y ETIS (GAT de MIKE y ETIS); la armonización de las fechas de presentación de informes al ETIS y del informe anual sobre el comercio ilegal (por ej., para que la fecha límite fuera el 31 de octubre en ambos casos); así como la necesidad de una financiación ordinaria para cumplir los objetivos. El Comité Permanente acordó presentar a la Conferencia de las Partes las propuestas de enmienda que figuran en el Anexo 1 del presente documento para abordar las cuestiones antes mencionadas.
 - c) se requería una enmienda a la Resolución Conf.11.17 (Rev. CoP18) sobre *Informes nacionales* para facilitar el intercambio de datos sobre decomisos de especímenes de elefante entre el ETIS, la Secretaría y los socios del ICCWC. El Comité Permanente acordó presentar a la Conferencia de las Partes las propuestas de enmienda que figuran en el Anexo 2 del presente documento para abordar esta cuestión.
5. El Comité solicitó a la Secretaría, a TRAFFIC y al GAT de MIKE y ETIS que, con la supervisión del Subgrupo MIKE-ETIS, establecieran las prioridades que figuraban en el informe del examen y que prepararan un plan de acción con indicación de costos para su aplicación, que se incluiría en el presente informe. El plan se adjunta en el Anexo 3 del presente documento. Dieciséis recomendaciones se consideran de alta prioridad, mientras que cuatro se consideran de prioridad media y cinco de prioridad baja. Ya se han abordado cinco recomendaciones, principalmente a través del sistema ETIS Online y en respuesta a las conversaciones que se mantuvieron durante el examen. Las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) y a la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP18) mencionadas en el párrafo 4 anterior abordarán cuatro de las 16 recomendaciones de alta prioridad si son adoptadas en la presente reunión de la Conferencia de las Partes. Dos recomendaciones se refieren a la presentación continua y puntual de datos a tiempo y al mantenimiento de la objetividad de TRAFFIC, por lo que se consideran actividades en curso. No se apoyó la aplicación de una parte de la recomendación relativa a la publicación de un boletín bianual, ya que el Comité Permanente o la Conferencia de las Partes en la CITES examinan anualmente un informe del ETIS y un boletín añadiría costos sin aportar mucho valor.
 6. El costo único inicial estimado para la aplicación de las recomendaciones de prioridad alta y media es de 40.000 USD y se estima que el costo anual asciende a 67.500 USD. Los costos estimados no incluyen los fondos necesarios para el funcionamiento del programa ETIS (véase el documento [SC74 Doc. 12 – Anexo 6](#)) ni los costos relacionados con la elaboración de la estrategia de movilización de recursos por parte de la Secretaría que incluya al ETIS.
 7. El Comité solicitó además a la Secretaría que, basándose en el trabajo adicional realizado según se indica en los párrafos anteriores, redactara las recomendaciones previstas en la Decisión 18.20 en nombre del Comité y en consulta con la Presidencia del Comité Permanente, para su consideración en la presente reunión. A este respecto, se proponen las siguientes recomendaciones para su consideración por la Conferencia de las Partes:
 - a) en el caso de que pueda obtenerse financiación, la aplicación debería centrarse en las recomendaciones de prioridad alta y media. Las recomendaciones de prioridad alta se aplicarán

durante el próximo período entre sesiones, mientras que aquellas de prioridad media se aplicarán a más tardar para la 21ª reunión de la Conferencia de las Partes.

- b) las Partes deberían considerar si, además del código para el análisis del ETIS, los datos utilizados en el análisis deberían darse a conocer para aumentar la transparencia. Esto requerirá una evaluación de las disposiciones actuales de acceso a los datos y debería incluirse en la aplicación de la recomendación 16 (Evaluaciones de viabilidad a fin de valorar la eficacia/eficiencia de mecanismos de apoyo alternativos para el ETIS).

8. Estas recomendaciones se reflejan en los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 4 del presente documento.

Recomendaciones

9. Se invita a la Conferencia de las Partes a:

- a) adoptar las enmiendas a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) sobre *Comercio de especímenes de elefante* y su Anexo 1 que figuran en el Anexo 1 del presente documento;
- b) adoptar las enmiendas a la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP18) sobre *Informes nacionales* que figuran en el Anexo 2 del presente documento;
- c) considerar y acordar el orden de prioridades entre las recomendaciones que figuran en el Anexo 3 del presente documento;
- d) adoptar los proyectos de decisión relativos a las recomendaciones prioritarias que figuran en el Anexo 4 del presente documento; y
- e) suprimir las Decisiones 18.18 a 18.20, que han sido aplicadas.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

A. La Secretaría recomienda la adopción de las recomendaciones que figuran en el párrafo 9 de este documento, pero propone pequeños cambios a las enmiendas a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18), sobre *Comercio de especímenes de elefante*, como se presentan en el Anexo 1 al presente documento, como sigue:

- i) Cambios editoriales en las enmiendas propuestas en el párrafo 27 g):

Las adiciones se muestran en **negrita y subrayado**, las supresiones en **~~negrita y tachado~~**.

- 27. g) *los resúmenes y conjuntos de datos facilitados a MIKE y ETIS y los análisis de esos datos constituyen información y se considerará que son del dominio público una vez que hayan sido publicados en el sitio web de la CITES o se hayan distribuido públicamente de otro modo; 4. Los datos detallados sobre casos concretos de decomisos, mortalidades de elefantes y aplicación de la ley proporcionados a MIKE o ETIS son propiedad de los que hayan facilitado los respectivos datos, que en la mayoría de los casos son las Partes en la CITES; todos los datos de este tipo relativos a una Parte en la CITES serán accesibles para esa Parte, y para los miembros del Grupo Asesor Técnico de MIKE y ETIS con fines informativos y de examen, y para los miembros del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC) con fines de investigación y análisis globales de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP18), sobre Informes nacionales, pero. Los datos detallados sobre casos de incautación individuales, mortalidades de los elefantes y aplicación de la ley no se facilitarán a ningún tercero sin el consentimiento de la Parte en cuestión; los datos también se podrán facilitar a contratistas (por ejemplo, estadísticos) o a otros investigadores (por ejemplo, colaboraciones de investigación aprobadas por el Subgrupo MIKE-ETIS) con arreglo a acuerdos de confidencialidad adecuados; y)*

- ii) Aclaración en relación con la información mínima requerida para que un registro pueda incluirse en los análisis a que se hace referencia en el párrafo 2. a) del Anexo 1 sobre *Supervisión del comercio ilegal de marfil y de otros especímenes de elefante* de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18). En la actualidad, los productos de elefante distintos del marfil no están incluidos en el análisis de tendencias, pero podían incluirse en los análisis futuros. Es más, la Secretaría propone que el término 'producto' se sustituya por 'especimen' para garantizar que se declaran todos los especímenes distintos del marfil, y no solo los productos.

El nuevo texto propuesto se muestra en **negrita y subrayado**, las supresiones en **~~negrita y tachado~~**.

2. **Alcance de los datos**

.....

- a) información básica que permita incluir un registro en el análisis de tendencias (información necesaria para permitir la entrada de datos de un caso de decomiso en el ETIS):
- i. la fuente de información
 - ii. la fecha de decomiso
 - iii. el organismo responsable del decomiso
 - iv. el país de decomiso
 - v. el tipo de marfil y la cantidad
 - vi. tipo y/o cantidad de ~~productos~~ **especímenes** de elefante diferentes del marfil
- iii) Alentar a las Partes a informar sobre las incautaciones o confiscaciones de especímenes de elefante utilizando el informe anual de la CITES sobre comercio ilegal, reemplazando el término "es aceptable" en el cuarto subpárrafo del párrafo 4 del Anexo 1 sobre *Supervisión del comercio ilegal de marfil y de otros especímenes de elefante* de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18), por el término "Se alienta a que se notifiquen":

4. **Acopio y recopilación de datos**

.....

Los datos normalizados para ETIS se recopilarán a través de varios mecanismos y formatos, incluido el envío directo de datos en línea al sitio web de ETIS, utilizando el formulario de recopilación de datos de ETIS para casos individuales de decomisos o la plantilla de Excel de recopilación de datos de ETIS para informar sobre múltiples casos de incautación a la vez. **Se alienta a que se notifiquen las** ~~la notificación de~~ **incautaciones o decomisos de especímenes de elefante utilizando el informe anual de comercio ilegal de la CITES ~~es aceptable~~, pero no se recomiendan otros formatos que los mencionados.**

- B. A fin de facilitar el intercambio de datos sobre incautaciones de especímenes de elefante entre la ETIS y los miembros del ICCWC, la Secretaría actualizará las *Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES* a fin de alinear la información que han de comunicar las Partes en sus informes anuales sobre comercio ilegal en relación con las incautaciones de especímenes de elefante con los requisitos de presentación de informes de ETIS. Las enmienda a las *Directrices* se someterán a la consideración del Comité Permanente como se prevé en el párrafo 1 de la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP18), sobre *Informes nacionales*.
- C. En el Anexo 3 (*Directrices para el proceso de los planes de acción nacionales para el marfil*) de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18), sobre *Comercio de especímenes de elefante*, se prevé, en el Paso 1 a) que el criterio para identificar Partes para el proceso de los Planes de acción nacionales para el marfil (PANM) es el informe de ETIS que se presenta en cada reunión de la Conferencia de las Partes, y en el Paso 1 b) que la Secretaría de la CITES, en colaboración y en consulta con las Partes que han sido identificadas a través del informe del ETIS para la CoP como países que requieren atención, determinará si hay datos adicionales a tener en cuenta al formular su recomendación al Comité Permanente.

Las siguientes descripciones de las categorías se presentan como notas al pie de página en el Anexo 3 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18):

- Las Partes de la categoría A son las Partes más afectadas por el comercio ilegal de marfil.

- Las Partes de la categoría B son las Partes afectadas de manera acentuada por el comercio ilegal de marfil.
- Las Partes de la categoría C son las Partes que se ven afectadas por el comercio ilegal de marfil.

En el informe de ETIS a la Conferencia de las Partes se categorizan las Partes a tenor de los resultados del análisis de conglomerados y la consideración de los datos ajustados por sesgo y otras fuentes de información. No hay orientación clara o criterios específicos para cada categoría otros que la descripción mencionada anteriormente. La Secretaría opina que unos criterios claros proporcionarán aclaración acerca de la inclusión de las Partes en las categorías.

La Secretaría recomienda la adopción de los siguientes proyectos de decisión dirigidos a la Secretaría y al Comité Permanente para desarrollar criterios claros para la categorización de las Partes.

Dirigida a la Secretaría

19.AA Sujeto a la disposición de financiación externa, la Secretaría deberá, en consulta con el Grupo Asesor Técnico MIKE-ETIS y TRAFFIC, desarrollar un proyecto de criterios para la categorización de las Partes basada en los análisis ETIS y los datos de los decomisos relacionados con los especímenes de elefante sometidos a TRAFFIC; y remitir el proyecto de criterios a la consideración de la 78ª reunión del Comité Permanente.

Dirigida al Comité Permanente

19.BB El Comité Permanente deberá considerar el proyecto de criterios para la categorización de las Partes basada en los análisis ETIS a que se hace referencia en la Decisión 19.AA y recomendar la adopción de los criterios para la categorización de las Partes, según proceda, a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.

- D. En el documento CoP19 Doc. 66.7, sometido por Malawi, Senegal y Estados Unidos, se pide que se revise el Proceso de los planes de acción nacionales para el marfil (PANM) y sus Directrices, contenido en el Anexo 3 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18), sobre *Comercio de especímenes de elefante*. Como se ha mencionado *supra*, el criterio para identificar Partes para participar en el Proceso de los PANM es el informe ETIS sometido en cada Conferencia de las Partes (CoP) y, por ende, la revisión, si es acordada por la CoP19, debería considerar si la adopción de criterios para la categorización de las Partes tendrá repercusiones sobre el Proceso de los PANM y las Directrices asociadas.

ENMIENDA PROPUESTA A LA RESOLUCIÓN CONF. 10.10 (REV. COP18),
SOBRE COMERCIO DE ESPECÍMENES DE ELEFANTE

El texto añadido aparece subrayado, y el texto suprimido aparece ~~tachado~~:

Propuesta de enmienda al párrafo 27 g) de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) sobre Comercio de especímenes de elefante

27. g) *los resúmenes y conjuntos de datos facilitados a MIKE y ETIS y los análisis de esos datos constituyen información y se considerará que son del dominio público una vez que hayan sido publicados en el sitio web de la CITES o se hayan distribuido públicamente de otro modo; los datos detallados sobre casos concretos de decomisos, mortalidades de elefantes y aplicación de la ley proporcionados a MIKE o ETIS son propiedad de los que hayan facilitado los respectivos datos, que en la mayoría de los casos son las Partes en la CITES; todos los datos de este tipo relativos a una Parte en la CITES serán accesibles para esa Parte, y para los miembros del Grupo Asesor Técnico de MIKE y ETIS con fines informativos y de examen, y para los miembros del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC) con fines de investigación y análisis globales de conformidad con el párrafo 4 de la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP18) sobre Informes nacionales, pero no se facilitarán a ningún tercero sin el consentimiento de la Parte en cuestión; los datos también se podrán facilitar a contratistas (por ejemplo, estadísticos) o a otros investigadores (por ejemplo, colaboraciones de investigación aprobadas por el Subgrupo MIKE-ETIS) con arreglo a acuerdos de confidencialidad adecuados; y*

Enmiendas propuestas al Anexo 1 sobre Supervisión del comercio ilícito de marfil y de otros especímenes de elefante de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18):

Anexo 1

Supervisión del comercio ilegal de marfil y de otros especímenes de elefante

1. Introducción

A fin de supervisar y registrar los niveles de comercio ilegal de marfil y de otros especímenes de elefante a nivel global, es preciso contar con un sistema para acopiar y compilar datos sobre decomisos y confiscaciones. En su décima reunión, la Conferencia de las Partes aceptó el Sistema de base de datos sobre el marfil ilegal (BIDS), establecido por TRAFFIC para ese fin en 1992.

Tras el desarrollo y perfeccionamiento adicional, el BIDS evolucionó hasta convertirse en el Sistema de información sobre el comercio de elefantes (ETIS), que se ha utilizado para supervisar las pautas y la magnitud del comercio ilegal de marfil y otros especímenes de elefante desde 1998.

2. Alcance de los datos

El ETIS es un sistema de información global y exhaustivo cuyo elemento central es una base de datos que contiene información sobre los registros relativos a los decomisos y confiscaciones de marfil de elefante y otros especímenes de elefante que se han declarado desde 1989. ~~Asimismo, el ETIS también mantiene una serie de datos complementarios sobre los esfuerzos y la eficacia de aplicación de la ley, los niveles de presentación de informes, los mercados legales e ilegales de productos de elefante, las cuestiones de gobernanza, los datos económicos básicos y otros factores~~

Los siguientes datos relativos a los decomisos de especímenes de elefante serán recopilados por las Partes y consolidados y analizados por TRAFFIC en colaboración con la Secretaría de la CITES y el GAT de MIKE y ETIS:

Independientemente de que el decomiso se haya realizado en una frontera internacional o en el plano nacional, por ejemplo, durante el registro de una propiedad privada o comercial o durante las inspecciones en los mercados nacionales, TRAFFIC, en colaboración con la Secretaría de la CITES, recopilará los

siguientes datos sobre todos los decomisos por infracciones relacionadas con el marfil y otros especímenes de elefante:

a) información básica que permita incluir un registro en el análisis de tendencias (información necesaria para permitir la entrada de datos de un caso de decomiso en el ETIS):

- i. el país de decomiso
- ii. el país de origen
- iii. el organismo responsable del decomiso
- iv. el país de decomiso
- v. el tipo de marfil y la cantidad
- vi. tipo y/o cantidad de productos de elefante diferentes del marfil

b) información adicional sobre las rutas comerciales, si la hubiera, que sirva de base para la elaboración de modelos (información que es deseable proporcionar para ayudar a mejorar la comprensión de las rutas comerciales):

- i. el país de origen
- ii. el país de exportación
- iii. el país de tránsito
- iv. el país de destino/importación

c) Información opcional que se utiliza contextualmente para entender la actividad ilegal (información que es conveniente proporcionar para ayudar a mejorar la comprensión del tipo de actividad ilegal, el transporte utilizado, los métodos de detección y la nacionalidad de los implicados en el comercio ilegal de marfil y otros especímenes de elefante):

- i. el tipo de transacción
- ii. el modo de transporte
- iii. ~~modus operandi~~ método de detección
- iv. la nacionalidad de los sospechosos

Además de los datos de decomisos, ETIS TRAFFIC también mantiene una serie de datos complementarios, entre otras cosas sobre los esfuerzos y la eficacia de aplicación de la ley, los niveles de presentación de informes, los mercados legales e ilegales de productos de elefante, las cuestiones de gobernanza, los datos económicos básicos y otros factores para permitir y fundamentar el análisis estadístico y su interpretación. Después de consultar al Grupo Asesor Técnico (GAT) de MIKE y ETIS, los datos complementarios necesarios para el análisis y la interpretación podrán ser revisados y actualizados, en colaboración con la Secretaría de la CITES, según sea necesario para mejorar el análisis y el producto y la interpretación resultantes. Se informará a las Partes sobre los elementos de datos adicionales que se añadirán y su justificación mediante una Notificación y a través del sitio web de la CITES.

Las Partes deben validar los datos de incautación relativos a su país a través de ETIS Online o en respuesta a una Notificación que la Secretaría emitirá anualmente antes del análisis de los datos. TRAFFIC incluirá los datos de incautación relativos a su país en el análisis, a menos que la Parte indique, a través de ETIS Online o dentro del plazo especificado en la Notificación, que los datos no deben ser incluidos.

3. Métodos-Gobernanza de los datos

La información relativa a la gobernanza estará disponible en el sistema ETIS Online y en el sitio web de la CITES. En este sentido, se ha diseñado una metodología normalizada para la recopilación de datos que incluirá, entre otras cosas, y en la medida de lo posible:

- ~~—a fuente de información~~
- ~~—la fecha de decomiso~~
- ~~—el organismo responsable del decomiso~~
- ~~—el tipo de transacción~~
- ~~—el país de decomiso~~
- ~~—el país de origen~~
- ~~—el país de exportación~~
- ~~—el país de destino/importación~~
- ~~—el tipo de marfil y la cantidad~~
- ~~—el modo de transporte~~

- el modus operandi
- la nacionalidad de los sospechosos

Los datos normalizados se compilan mediante una serie de mecanismos y formatos, incluida la transmisión directa de datos en línea al sitio web del ETIS, utilizando el formulario para la recopilación de datos del ETIS para decomisos individuales o la hoja de cálculo de recopilación de datos ETIS para informar sobre múltiples casos de decomiso al mismo tiempo. Puede también informarse sobre los decomisos o confiscaciones de productos de elefantes utilizando otros formatos.

a) Supervisión y responsabilidades

La Secretaría de la CITES es responsable de la gobernanza de los datos, en consulta con TRAFFIC. Un acuerdo entre la Secretaría y TRAFFIC formalizará los asuntos relacionados con la gobernanza de los datos según lo previsto en esta Resolución. La gobernanza de los datos abordará la información sensible y no sensible recopilada y el uso de estos datos e información, teniendo en cuenta el párrafo 27 g) de la Resolución. La información relativa a la gobernanza estará disponible en el sistema ETIS Online y en el sitio web de la CITES. A continuación se exponen las funciones, responsabilidades y rendición de cuentas de los propietarios y administradores de los datos del ETIS.

b) Propiedad de los datos

Los datos detallados sobre los casos individuales de incautación presentados a ETIS son propiedad de las respectivas Partes de la CITES. Cada Parte es responsable de la propiedad de los datos presentados por ella. La Secretaría de la CITES es responsable de la propiedad de los datos para todos los demás datos/información/medidas utilizados por TRAFFIC en el análisis del ETIS. Los propietarios de los datos son responsables de la calidad e integridad de sus propios datos; sin embargo, las actividades cotidianas de gestión de datos pueden delegarse en los administradores de datos (Secretaría CITES y TRAFFIC).

c) Gestión de datos

La gestión de los datos es la administración de los datos y la información, incluyendo el contenido y los metadatos, en nombre de los propietarios de los datos, para garantizar la alta calidad de los datos, los controles necesarios y la integridad de los datos de acuerdo con el alcance de los mismos. La Secretaría de la CITES es la principal administradora de datos de todos los datos del ETIS; todas las responsabilidades de gestión de datos se delegan en TRAFFIC en virtud del acuerdo mencionado en el párrafo 3 a) anterior.

4. Acopio y recopilación de datos

El Grupo asesor técnico (GAT) de MIKE y ETIS apoya el desarrollo y la aplicación del ETIS. TRAFFIC se hará cargo de la gestión y coordinación del ETIS, en consulta con el GAT y en colaboración con la Secretaría de la CITES.

Todas la Partes, por conducto de sus Autoridades Administrativas CITES, tras comunicar con los organismos de aplicación de la ley apropiados, deberían presentar información sobre los decomisos y confiscaciones de marfil o de otros especímenes de elefante en los formatos prescritos bien a la Secretaría o directamente a TRAFFIC, dentro del plazo de 90 días a partir de la fecha en que han tenido lugar o antes del 31 de octubre de cada año para la presentación de los datos relativos a las incautaciones del año anterior. Además, se solicita a los organismos de aplicación de la ley de los Estados no Partes en la Convención que comuniquen información semejante.

TRAFFIC ayudará a las Partes a acopiar los datos, velando por la coherencia y calidad de los mismos y proporcionando herramientas y capacitación en lo que concierne a la recopilación de datos, la utilización de datos y la gestión de la información para oficiales designados en todo el mundo, según proceda.

Los datos normalizados para ETIS se recopilarán a través de varios mecanismos y formatos, incluido el envío directo de datos en línea al sitio web de ETIS, utilizando el formulario de recopilación de datos de ETIS para casos individuales de decomisos o la plantilla de Excel de recopilación de datos de ETIS para informar sobre múltiples casos de incautación a la vez. La notificación de incautaciones o decomisos de especímenes de elefante utilizando el informe anual de comercio ilegal de la CITES es aceptable, pero no se recomiendan otros formatos.

5. Información, análisis e interpretación de datos

La información generada por ETIS se define como las conclusiones y los resultados de los análisis de los datos de ETIS, incluyendo los resúmenes y los agregados en diferentes formas, tendencias y otras presentaciones analíticas, y las relaciones y los factores que componen la dinámica del comercio subyacente.

~~Los datos se definen como los datos recopilados mediante los procesos ETIS sobre decomisos individuales, inclusive los recopilados utilizando el 'Formulario de recogida de datos sobre el marfil y los productos de elefante' de la CITES u otros mecanismos utilizados para obtener datos sobre confiscaciones de productos de elefante. También incluye los datos que integran las bases de datos subsidiarias del ETIS y cualesquiera otros datos que se hayan recopilado bajo los auspicios del ETIS para facilitar los análisis del ETIS.~~

TRAFFIC, en colaboración con la Secretaría de la CITES, se ocupará del análisis y la interpretación de los datos, en consulta con las partes pertinentes y el GAT (véase el Anexo 2). La metodología estadística, el código subyacente y la documentación de apoyo, incluyendo cómo se procesan los datos, se ajustan los sesgos y se utilizan en el análisis ETIS, se pondrán a disposición de todas las Partes. El GAT, TRAFFIC y la Secretaría de la CITES revisarán y perfeccionarán las técnicas y los modelos estadísticos si lo consideran necesario, y los presentarán al Subgrupo MIKE-ETIS del Comité Permanente para su consideración.

6. Medidas correctivas entre reuniones

En el caso de que sea preciso adoptar medidas urgentes entre reuniones, TRAFFIC informará al Comité Permanente por conducto de la Secretaría, según proceda.

7. Financiación

Se debe garantizar una financiación ordinaria. Se establecerá un mecanismo de financiación para garantizar el funcionamiento del ETIS que el ETIS pueda cumplir los requisitos operativos mínimos para alcanzar los objetivos del párrafo 27 a) de la Resolución.

ENMIENDA PROPUESTA A LA RESOLUCIÓN CONF. 11.17 (REV. COP18)
SOBRE *INFORMES NACIONALES*

El texto añadido aparece subrayado, y el texto suprimido aparece ~~tachado~~:

Propuesta de enmienda al párrafo 4 de la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP18) sobre *Informes nacionales*:

4. ACUERDA que, a menos que la Parte que presenta el informe indique lo contrario, comparta los datos recopilados en el informe anual sobre el comercio ilegal e incluidos en la base de datos deben estar disponibles para las Partes para estudios y análisis de los delitos contra la vida silvestre y los bosques que les afecten, y para los miembros del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC) para los estudios y análisis mundiales del ICWC sobre los delitos contra la vida silvestre y los bosques, y todos los datos relacionados con los decomisos de sobre especímenes de elefante incautados (preparados por la Secretaría) a ETIS para apoyar la supervisión del comercio ilegal de marfil y otros especímenes de elefante, según lo previsto en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18).

RECOMENDACIONES RELATIVAS AL EXAMEN DEL ETIS

PRIORIDADES Y COSTOS ESTIMADOS

Lista detallada de recomendaciones de alto nivel: Informe consolidado - Examen del ETIS

Resumen

1. Dieciséis recomendaciones se consideran de alta prioridad, mientras que cuatro se consideran de prioridad media y cinco de prioridad baja. Ya se han abordado cinco recomendaciones, principalmente a través del sistema ETIS Online y en respuesta a las conversaciones que se mantuvieron durante el examen. En la 74ª reunión del Comité Permanente (SC74, Lyon, marzo de 2022) se acordó presentar enmiendas a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) y la Res. Conf. 11.17 (Rev. CoP18) (SC74 Doc. 12) a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP19). Estas enmiendas abordarán cuatro de las 16 recomendaciones de prioridad alta si son adoptadas por la CoP19. Dos recomendaciones se refieren a acciones que estarán en curso como parte de la aplicación del programa ETIS, ya que se refieren a la presentación de datos y al mantenimiento de la objetividad del programa ETIS. No se apoyó la aplicación de una parte de una recomendación relativa a la publicación de un boletín bianual, considerando el hecho de que se elabora cada año un informe del ETIS que el Comité Permanente o la Conferencia de las Partes en la CITES examinan anualmente.
2. Los costos estimados relacionados con la aplicación de las **recomendaciones de prioridad alta y media** son los siguientes:
 - a) 67.500 USD al año [nota: el costo anual se suma a las necesidades presupuestarias del ETIS ([SC74 Doc. 12 - Anexo 6](#): 2022: 387.568 USD; 2023: 433.826 USD; 2024: 447.062 USD)]; y
 - b) costo único inicial de 40.000 USD.

Las implicaciones de costos relacionados con algunas recomendaciones de prioridad baja contribuyeron al orden de prioridades.

Orden de prioridades: Interpretación y plazos

	Alta	Recomendación que ha de aplicarse con carácter prioritario, con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, ya sea de forma continua o si se requiere trabajo adicional, durante el período entre sesiones entre la CoP19 y la CoP20
	Media	Recomendación que ha de aplicarse, con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, antes de la CoP21
	Baja	Recomendación que no es esencial y se aplicará solo después de que se hayan aplicado las prioridades altas y medias o si se asigna financiación externa a la recomendación específica
	Continua	Recomendaciones que requieren una aplicación continua.
	Abordada	Recomendación que ya se ha abordado, con detalles en la columna "Situación"
	No se aplicará	Recomendación cuya aplicación no se recomienda, señalándose el motivo en la columna "Situación"

Acciones recomendadas en el examen, partes responsables y plazos previstos				Actualización del Comité Permanente sobre la situación, el establecimiento de prioridades y el cálculo de costos			
No.	Acciones recomendadas en el examen	Parte responsable	Plazo previsto ¹	Situación	Prioridad	Índole del costo y estimación (USD)	Fuente de financiación
Gobernanza							
1	Ampliar el anexo 1 para incluir la “gobernanza de los datos” e introducir otras mejoras menores	Secretaría de la CITES	por determinar	La gobernanza se aborda en la propuesta de enmienda al Anexo 1 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) (SC74 Doc. 12 y CoP19 Doc. 66.1). Si las Partes adoptan las enmiendas propuestas al Anexo 1, se abordará esta recomendación	Alta	0	No se aplica (N/A)
2	Que la Secretaría de la CITES asuma un papel más proactivo para ayudar a TRAFFIC en el acopio de datos y como mediador de las preocupaciones y cuestiones planteadas por las Partes en relación con la integridad de los datos, para facilitar la recolección de los datos de manera oportuna.	Secretaría de la CITES	A corto plazo Lo antes posible, antes de la CoP19 venidera, en función de la disponibilidad de recursos	La Secretaría de la CITES y TRAFFIC acordarán un proceso	Alta		

¹ **Plazos previstos en el informe del examen:**

A corto plazo: hasta un año, dependiendo de la financiación disponible;

A medio plazo: tres años (un ciclo de la CoP), en función de la financiación disponible, y

A largo plazo: hasta seis años (dos ciclos de la CoP), dependiendo de la financiación disponible.

Acciones recomendadas en el examen, partes responsables y plazos previstos				Actualización del Comité Permanente sobre la situación, el establecimiento de prioridades y el cálculo de costos			
No.	Acciones recomendadas en el examen	Parte responsable	Plazo previsto ¹	Situación	Prioridad	Índole del costo y estimación (USD)	Fuente de financiación
3	Actualmente no existe un “equipo ETIS” formal definido dentro de la CITES; aunque hay una red de apoyo informal de recursos de la CITES que sí desempeñan un papel en diferentes momentos, como la supervisión de las obligaciones contractuales de TRAFFIC y el apoyo a la presentación de informes a la CoP durante la reunión plenaria. Como mínimo, se recomienda establecer una función de “coordinador para el ETIS en la CITES” que trabaje en estrecha colaboración con TRAFFIC y el GAT de MIKE y ETIS, a fin de organizar los exámenes de contenido (y las aprobaciones) entre las diferentes estructuras y procesos de gobernanza, para responder a las reclamaciones de las Partes en relación con los procedimientos/datos, y para ayudar a las Partes en la recopilación de datos para el ETIS. Esta función puede asignarse a los miembros actuales del personal y no requiere necesariamente un nuevo puesto en la plantilla.	Secretaría de la CITES	A corto plazo Lo antes posible, en función de la disponibilidad de recursos.	Abordada El Coordinador de MIKE desempeña el papel de coordinador para el ETIS en la CITES en la Secretaría. El personal de las distintas dependencias de la Secretaría presta asistencia con aspectos específicos, por ej., en el proceso de los PANM.	Abordada	Costo indicado arriba: Tiempo de personal de la CITES (10% de un funcionario P3)	Fondo Fiduciario de la CITES / Fondos de donantes
4	TRAFFIC debería seguir procediendo de manera objetiva para evitar la apariencia de parcialidad en relación con el programa ETIS. También se recomienda que TRAFFIC se coordine con la Secretaría de la CITES para las comunicaciones	TRAFFIC.	A corto plazo Lo antes posible, antes de la CoP19 venidera.	TRAFFIC es el custodio de los datos del ETIS presentados por las Partes y no comparte los datos internamente o con terceros de acuerdo con las disposiciones especificadas en la Res. Conf. 10.10	Continúa	0	

Acciones recomendadas en el examen, partes responsables y plazos previstos				Actualización del Comité Permanente sobre la situación, el establecimiento de prioridades y el cálculo de costos			
No.	Acciones recomendadas en el examen	Parte responsable	Plazo previsto ¹	Situación	Prioridad	Índole del costo y estimación (USD)	Fuente de financiación
	externas relativas al ETIS (por ejemplo, los comunicados de prensa oficiales).			<p>(Rev. CoP18). TRAFFIC también sigue manteniendo la objetividad en lo que respecta al ETIS, y la supervisión está a cargo del Subgrupo MIKE-ETIS.</p> <p>TRAFFIC trata sus relaciones externas y otras comunicaciones sobre cuestiones relacionadas con los elefantes en la CITES de forma completamente separada de su apoyo objetivo a ETIS y mantiene distancia entre ambas actividades.</p> <p>Por último, los comunicados de prensa publicados por la Secretaría de la CITES relativos a todos los asuntos del ETIS (y no solo aquellos relacionados con el informe del ETIS) se preparan mediante un proceso de consulta entre la Secretaría de la CITES y TRAFFIC.</p>			
Procesos de apoyo							
5	Definir un proceso claro (sistema + flujo de trabajo) para la confirmación y validación de las Partes que intervienen	TRAFFIC y	A corto plazo	Existe un proceso para la confirmación y validación de los datos, incluidos aquellos	Alta	0	

Acciones recomendadas en el examen, partes responsables y plazos previstos				Actualización del Comité Permanente sobre la situación, el establecimiento de prioridades y el cálculo de costos			
No.	Acciones recomendadas en el examen	Parte responsable	Plazo previsto ¹	Situación	Prioridad	Índole del costo y estimación (USD)	Fuente de financiación
	en la cadena comercial respectivamente.	asistencia del Equipo del examen		de las Partes implicadas en ETIS Online. La propuesta de enmienda al Anexo 1 de la Res. Conf. 10.10 (Rev. COP18) prevé el examen de la información relativa a las Partes implicadas y, si se adopta en la CoP19, se abordará esta recomendación.			
6	Sesiones de formación programadas con frecuencia (trimestralmente), reglamentadas y en tiempo real, grabadas y publicadas y que cubran ETIS Online, la gestión y el análisis de datos, con un programa predefinido basado en los comentarios de las Partes, completadas por un boletín bianual	TRAFFIC.	A corto plazo	TRAFFIC ofrece capacitación a pedido y habrá una sesión grabada disponible en ETIS Online. TRAFFIC implementará (si hay financiación disponible) cambios en ETIS Online basados en los comentarios de las Partes. Los últimos resultados del ETIS y los datos notables se comunican como parte del informe anual de análisis de tendencias, y en consonancia con el punto 4, se emiten comunicados de prensa si hay información que comunicar en	Abordada	Los costos anuales para impartir capacitación, elaborar informes y participar en las reuniones de la CITES ya están incluidos en el presupuesto operativo mínimo para el Programa ETIS.	Fondos de donantes

Acciones recomendadas en el examen, partes responsables y plazos previstos				Actualización del Comité Permanente sobre la situación, el establecimiento de prioridades y el cálculo de costos			
No.	Acciones recomendadas en el examen	Parte responsable	Plazo previsto ¹	Situación	Prioridad	Índole del costo y estimación (USD)	Fuente de financiación
				colaboración con la Secretaría de la CITES.			
				Boletín bianual: Se elaboran anualmente informes del ETIS para su consideración por el Comité Permanente o la Conferencia de las Partes en la CITES. El acceso a los datos es restringido y se gestiona según lo dispuesto en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) y, como se indica en la recomendación 4, los comunicados de prensa son publicados por la Secretaría según sea necesario después de un proceso de consulta. La información	No se aplicará	0	

Acciones recomendadas en el examen, partes responsables y plazos previstos				Actualización del Comité Permanente sobre la situación, el establecimiento de prioridades y el cálculo de costos			
No.	Acciones recomendadas en el examen	Parte responsable	Plazo previsto ¹	Situación	Prioridad	Índole del costo y estimación (USD)	Fuente de financiación
				que se distribuirá a través de un boletín periódico es limitada y, teniendo en cuenta que esto también requerirá un presupuesto adicional, no se apoya la aplicación de esta recomendación.			
7	Racionalizar y consolidar la documentación existente sobre los planes de trabajo y la metodología para el uso y las operaciones internas de TRAFFIC, así como una versión perfeccionada adecuada para su publicación en línea en la que se expongan los procedimientos e hipótesis de manera detallada.	TRAFFIC.	A corto plazo procedimientos operativos normalizados internos. procedimientos operativos normalizados en línea: sujeto a la disponibilidad de fondos.	Las revisiones internas detalladas de los procedimientos operativos normalizados deberían estar terminadas a más tardar para la CoP19. Una versión perfeccionada de los procedimientos operativos normalizados está sujeta a la financiación indicada. Las Partes deben tener en cuenta que aunque se comprendan plenamente los procedimientos operativos normalizados y se tenga acceso al código completo (que ya está	Alta	Costos no recurrentes para una versión perfeccionada de los procedimientos operativos normalizados: Tiempo del personal del ETIS - 10.000 USD	Fondos de donantes

Acciones recomendadas en el examen, partes responsables y plazos previstos				Actualización del Comité Permanente sobre la situación, el establecimiento de prioridades y el cálculo de costos			
No.	Acciones recomendadas en el examen	Parte responsable	Plazo previsto ¹	Situación	Prioridad	Índole del costo y estimación (USD)	Fuente de financiación
				disponible), los resultados no pueden ser reproducidos por nadie más que TRAFFIC, ya que el conjunto de datos no está disponible. Si la intención de las Partes es que se comprendan los procesos subyacentes del informe del ETIS para, dese ese modo, lograr una transparencia plena, ese objetivo podrá lograrse únicamente mediante la divulgación de los datos.			
8	Incorporación de la notificación a través de ETIS Online: flujo de trabajo de validación/confirmación de datos.	TRAFFIC.	Realizada.	<p>Aunque algunos aspectos concretos de la recomendación se han puesto en práctica a través del sistema ETIS Online, que permite a las Partes que son proveedores de datos en ETIS Online validar y confirmar sus datos en cualquier momento, es necesario introducir más mejoras.</p> <p>Estas incluyen la adición de una notificación automática cada vez que se añade un registro para cada Parte o si un registro es consultado</p>	Alta	Costos no recurrentes para de la mejora del programa informático/la programación de ETIS Online - 5.000 USD	Fondos de donantes

Acciones recomendadas en el examen, partes responsables y plazos previstos				Actualización del Comité Permanente sobre la situación, el establecimiento de prioridades y el cálculo de costos			
No.	Acciones recomendadas en el examen	Parte responsable	Plazo previsto ¹	Situación	Prioridad	Índole del costo y estimación (USD)	Fuente de financiación
				por una Parte afectada (o implicada), notificando así a todas las Partes afectadas, al administrador del ETIS y a la Secretaría de la CITES.			
9	Hacer hincapié en la distribución anticipada de los informes a las Partes para darles tiempo y la oportunidad de entender las conclusiones, obtener aclaraciones sobre sus preocupaciones, si las hubiera, y recibir información sobre lo que se está preparando/proponiendo antes de las reuniones del Comité Permanente y de la CoP. Para garantizar la claridad y la confirmación, es necesario desarrollar procedimientos operativos normalizados de apoyo (es decir, establecer los procesos a seguir para involucrar a las Partes implicadas y facilitar la participación).	TRAFFIC / Secretaría de la CITES	A corto plazo, sujeto a la disponibilidad de fondos.	Disposiciones existentes que abordan la recomendación: Plazos que figuran en los Reglamentos y en el Anexo 3 de la Res. Conf. 10.10 (Rev. CoP18) Según el Artículo 22 del Reglamento de la Conferencia de las Partes, los documentos deben presentarse 150 días antes de la reunión a la Secretaría, que los incluirá en el sitio web de la Convención. Según el Artículo 11 del Reglamento del Comité Permanente, los documentos se remitirán a la Secretaría al menos 60 días antes de la reunión y la Secretaría, en la medida de lo posible, publicará los documentos en su sitio web al menos 45 días antes de cada reunión.	Abordada	0	

Acciones recomendadas en el examen, partes responsables y plazos previstos				Actualización del Comité Permanente sobre la situación, el establecimiento de prioridades y el cálculo de costos			
No.	Acciones recomendadas en el examen	Parte responsable	Plazo previsto ¹	Situación	Prioridad	Índole del costo y estimación (USD)	Fuente de financiación
				Según el Anexo 3 (Directrices para el proceso de los planes de acción nacional es para el marfil) de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) sobre <i>Comercio de especímenes de elefante</i> , la Secretaría, en colaboración y en consulta con las Partes señaladas en el informe del ETIS a la CoP, determinará si hay datos adicionales a tener en cuenta al formular su recomendación al Comité Permanente sobre si la Parte debe ser incluida o no en el proceso.			
10	Funcionamiento móvil de ETIS Online a fin de mejorar la calidad de los datos mediante funciones como las reglas de validación a nivel de formulario mientras se trabaja sin conexión, lo que permitía al personal de aplicación de la ley de las Partes registrar decomisos en lugares remotos sobre el terreno.	TRAFFIC (Se requiere una modificación significativa del sistema).	A medio plazo Sujeto a la disponibilidad de fondos.	ETIS Online ya ofrece una plataforma a la que puede acceder el personal sobre el terreno. Por lo tanto, se puede considerar la posibilidad de realizar mejoras para que el esquema actual del sitio web sea más fácil de usar en los dispositivos móviles, o para que sea posible introducir los datos cuando se está fuera de línea o a través de una aplicación.	Baja	Costos de desarrollo de programas informáticos para mejorar el sitio web: 10.000 USD Costos de implementación de una aplicación para utilizar sobre el terreno: 80.000 USD	Fondos de donantes

Acciones recomendadas en el examen, partes responsables y plazos previstos				Actualización del Comité Permanente sobre la situación, el establecimiento de prioridades y el cálculo de costos			
No.	Acciones recomendadas en el examen	Parte responsable	Plazo previsto ¹	Situación	Prioridad	Índole del costo y estimación (USD)	Fuente de financiación
11	<p>El informe anual sobre el comercio ilegal y el informe ETIS concilian de forma automatizada o manual los datos relativos a los especímenes de elefante y, paralelamente, garantizan que la Autoridad Administrativa CITES responsable de cada país introduzca y concilie los datos relativos a los especímenes de elefante para ambos informes.</p> <p>También se recomienda introducir modificaciones en la Res. Conf. 10.10 (Rev. CoP18) y la Res. Conf. 11.17 (Rev. CoP18) sobre <i>Informes nacionales</i>, en consonancia con las enmiendas propuestas en el <u>Anexo N.</u></p>	Secretaría de la CITES (en colaboración con la ONUDD)	A corto plazo, sujeto a la disponibilidad de fondos Se proponen enmiendas a la Res. Conf. 10.10 (Rev. CoP18) y la Res. Conf. 11.17 (Rev. CoP18) para facilitar este proceso [SC74 Sum.13 (Rev. 1)].	<p>Si las Partes adoptan las enmiendas propuestas al Anexo, se abordará esta recomendación</p> <p><u>Nota:</u> Debería modificarse el Informe anual sobre el comercio ilegal para los decomisos relacionados con especímenes de elefante, de modo que las Partes puedan presentar todos los datos "ETIS" pertinentes en su comunicación anual sobre el comercio ilegal.</p> <p>La integración de los datos de los decomisos en todas las bases de datos requiere tiempo del personal de ETIS para la gestión de los datos.</p>	Alta	<p>Tiempo del personal del ETIS para integrar las bases de datos:</p> <p>De 2.500 a 10.000 USD, según si los datos se envían al ETIS y se exportan al informe sobre el comercio ilegal (costos más bajos) o si se envían al informe sobre comercio ilegal y luego se importan al ETIS (costos más altos si los requisitos de datos no están armonizados)</p>	Fondos de donantes
12	Es importante considerar una evaluación forense sólida, mediante el análisis de ADN y otros métodos, en el contexto del establecimiento de la cadena del comercio, y es necesario probar y verificar su viabilidad y fiabilidad.	Las Partes, en consulta con TRAFFIC y Secretaría de la CITES	A medio plazo Sujeto a la disponibilidad de fondos.	En la actualidad, solo 31 registros (de los aproximadamente 16.800 registros utilizados en el último análisis de tendencias) cuentan con información forense que informa sobre los países de origen. Aunque algunas Partes indicaron que se habían realizado análisis	Baja	<p>Puede requerir una evaluación independiente de las técnicas de análisis de ADN fuera del alcance del ETIS.</p> <p>Resulta difícil determinar el costo relacionado con una evaluación</p>	

Acciones recomendadas en el examen, partes responsables y plazos previstos				Actualización del Comité Permanente sobre la situación, el establecimiento de prioridades y el cálculo de costos			
No.	Acciones recomendadas en el examen	Parte responsable	Plazo previsto ¹	Situación	Prioridad	Índole del costo y estimación (USD)	Fuente de financiación
				forenses, no se comunicaron resultados al ETIS.		independiente para probar y verificar la fiabilidad de las evaluaciones forenses es difícil de determinar: entre 50.000 y 100.000 USD, según el nivel de detalle (en la verificación sobre el terreno).	
Sostenibilidad							
13	En lo que respecta a los recursos y los conocimientos/experiencia, aprovechar las sinergias con otros organismos de la ONU y mundiales	Secretaría de la CITES	Por determinar	Se aborda parcialmente a través de las propuestas de enmienda a la Res Conf. 10.10 (Rev. CoP18) y la Res Conf. 11.17 (Rev. CoP18). Si las Partes adoptan las enmiendas propuestas al Anexo, se abordará esta recomendación en el sentido de que se incluirá el mandato de aprovechar las sinergias. La ONUDD, como uno de los socios del ICCWC, participa en el desarrollo de la base de datos del Informe anual sobre el comercio ilegal. La armonización de	Alta		

Acciones recomendadas en el examen, partes responsables y plazos previstos				Actualización del Comité Permanente sobre la situación, el establecimiento de prioridades y el cálculo de costos			
No.	Acciones recomendadas en el examen	Parte responsable	Plazo previsto ¹	Situación	Prioridad	Índole del costo y estimación (USD)	Fuente de financiación
				las dos bases de datos podría facilitar el intercambio de datos, pero es necesario seguir trabajando para determinar la viabilidad y el costo de esta parte de la recomendación.			
14	Iniciativa de investigación independiente para analizar modelos y técnicas estadísticas alternativos con vistas a reforzar y mejorar el marco analítico del ETIS y/o estudiar opciones de “colaboración masiva (<i>crowdsourcing</i>)” para la investigación de la evaluación de modelos estadísticos alternativos (el acceso a los datos detallados de los decomisos es un requisito previo para que esto sea posible) ²	TRAFFIC / Secretaría de la CITES	Por determinar	Se han nombrado nuevos integrantes del GAT de MIKE y ETIS. Ha aumentado la capacidad del GAT para asesorar sobre actualizaciones y mejoras. Se dará prioridad a la recomendación 25. TRAFFIC estudia continuamente la posibilidad de mejorar el marco analítico (en consulta con el GAT).	Baja		
15	Con la ampliación de la responsabilidad del GAT y la dependencia señalada en este informe, sería prudente revisar/ajustar el mandato del GAT y establecer una dotación financiera razonable (por ejemplo, para que 1 a 2	Secretaría de la CITES	A corto plazo	El proceso que se iniciará después de la CoP19 a través del Subgrupo MIKE-ETIS	Alta	Tiempo de personal de la CITES (incluido en el 10% mencionado en la recomendación 2 y abarcará las	Fondo Fiduciario de la CITES/Fondos de donantes

² La colaboración masiva es un modelo de obtención de recursos en el que individuos u organizaciones obtienen bienes y servicios, incluyendo ideas, microtarefas y finanzas, de un grupo de participantes grande, relativamente abierto y a menudo de rápida evolución. En la actualidad, la colaboración masiva implica normalmente el uso de Internet para captar y dividir el trabajo, como, por ejemplo, los proyectos de investigación, entre los participantes para lograr un resultado acumulativo.

Acciones recomendadas en el examen, partes responsables y plazos previstos				Actualización del Comité Permanente sobre la situación, el establecimiento de prioridades y el cálculo de costos			
No.	Acciones recomendadas en el examen	Parte responsable	Plazo previsto ¹	Situación	Prioridad	Índole del costo y estimación (USD)	Fuente de financiación
	miembros participen en la CoP y el Comité Permanente)					recomendaciones 2, 3 y 15)	
16	Evaluaciones de viabilidad a fin de valorar la eficacia/eficiencia de mecanismos de apoyo alternativos para el ETIS (por ejemplo, que la ONUDD o la Secretaría de la CITES apoyen al ETIS en lugar de TRAFFIC.	Secretaría de la CITES	A medio plazo Sujeto a la disponibilidad de fondos.	No se ha iniciado la evaluación. La conclusión general de la evaluación fue que el desempeño global de ETIS podía calificarse de “satisfactorio”. La sostenibilidad se consideró “Moderadamente probable” y, por lo tanto, una evaluación de la viabilidad podría fundamentar opciones alternativas. Deberán abordarse en el proceso cuestiones clave relacionadas con la propiedad intelectual y los datos.	Media	35.000 USD	
17	Con respecto a la provisión de recursos financieros que permitan cumplir con los requisitos mínimos del ETIS para “mantener las luces encendidas” ³ , las Partes deben ser conscientes de las implicaciones de la insuficiencia de	Secretaría de la CITES y Parte en la CITES	A corto plazo	Necesidades presupuestarias indicadas en el Anexo 6 del documento <u>SC74 Doc. 12</u> sobre el <i>Examen del programa ETIS</i> y en los	Alta	En el Anexo 6 del documento SC74 Doc. 12 se incluye el presupuesto operativo previsto	Fondos de donantes

³ Para mantener las luces encendidas (es decir, seguir apoyando la infraestructura del ETIS y la recopilación de datos sobre decomisos, así como la actividad cíclica de análisis y presentación de informes, sin ninguna otra mejora) se necesitan aproximadamente entre 220.000 y 300.000 USD al año, teniendo en cuenta que los años de la CoP requieren un poco más de recursos. Actualmente se estima que hay un déficit de 200.000 USD en el presupuesto para el ciclo 2020 - 2023.

Acciones recomendadas en el examen, partes responsables y plazos previstos				Actualización del Comité Permanente sobre la situación, el establecimiento de prioridades y el cálculo de costos			
No.	Acciones recomendadas en el examen	Parte responsable	Plazo previsto ¹	Situación	Prioridad	Índole del costo y estimación (USD)	Fuente de financiación
	recursos en las operaciones básicas. Se necesita un presupuesto específico para cubrir estos requisitos mínimos.			<p>anexos del documento <u>SC74 Doc.13</u> sobre los <i>Programas MIKE y ETIS</i>, en el que se señalan las necesidades de fondos para ambos programas.</p> <p>Actualmente, el ETIS recibe financiación de la Secretaría de la CITES a través del proyecto MIKES+, financiado por la UE, en el que restan fondos por valor de 215.000 USD. No se ha asignado un presupuesto específico de manera continua y TRAFFIC ha recaudado fondos, principalmente de donantes de las Partes, por otros 290.000 USD (del USFWS y de Alemania) para fondos operativos hasta 2024 inclusive. Por lo tanto, el déficit actual hasta 2024 es de aproximadamente 450.000 USD.</p>		<p>para programa ETIS durante tres años.</p> <p>Dado que no existe un presupuesto específico y el presupuesto actual está financiado por donantes, TRAFFIC gasta anualmente 10.000 USD de tiempo de personal para la redacción las condiciones de donación y la elaboración de informes al respecto</p>	
18	Para cualquier perfeccionamiento / mejora que se lleve a cabo hay dos requisitos principales:	Secretaría de la CITES con el apoyo de TRAFFIC	A medio plazo Antes de la CoP20, sujeto a la	Véase el punto anterior en relación con las necesidades presupuestarias mínimas.	Alta	Igual a lo indicado anteriormente (no suma costos) en relación con los esfuerzos de	

Acciones recomendadas en el examen, partes responsables y plazos previstos				Actualización del Comité Permanente sobre la situación, el establecimiento de prioridades y el cálculo de costos			
No.	Acciones recomendadas en el examen	Parte responsable	Plazo previsto ¹	Situación	Prioridad	Índole del costo y estimación (USD)	Fuente de financiación
	<p>i) las solicitudes de cambio deben ser registradas, sus costos evaluados y su prioridad asignada por el GAT. Posteriormente deben ser examinadas por el Comité Permanente para garantizar la disponibilidad de fondos y, una vez aprobados, los cambios previstos deberán ser comunicados de manera formal a todas las partes interesadas en el ETIS. Teniendo en cuenta las limitaciones de financiación y capacidad, esto debería llevarse a cabo siguiendo el principio del “mejor esfuerzo posible”;</p> <p>ii) en lo que respecta a la provisión de fondos adicionales para cualquier perfeccionamiento o mejora para la que no haya fondos suficientes, debería hacerse más hincapié en el sector privado y en las contribuciones filantrópicas. Además, con el fin de disminuir los obstáculos legales para la recepción de las contribuciones del sector privado, debería pedirse a un experto jurídico que proponga (y establezca) un marco jurídico adecuado para establecer un fondo internacional apropiado;</p> <p>En lo que respecta a los requisitos mínimos de financiación, debería aplicarse lo siguiente:</p>		disponibilidad de fondos	<p>El GAT de MIKE-ETIS no es responsable de los asuntos administrativos, sino que proporciona orientación sobre los aspectos técnicos relacionados con las mejoras. Los detalles relacionados con las actualizaciones/mejoras y las necesidades presupuestarias relacionadas se comunicarán a las Partes mediante una Notificación, como se ha hecho anteriormente en el pasado.</p> <p>En cuanto a un marco de financiación sostenible, la Secretaría iniciará un proceso para elaborar una estrategia de movilización de recursos que incluirá los requisitos mínimos de financiación del ETIS.</p> <p>Mientras tanto, TRAFFIC sigue recaudando fondos para el programa, como se ha especificado anteriormente, dando preferencia a los fondos de Partes donantes.</p>		<p>recaudación de fondos en curso.</p> <p>Dado que no existe un presupuesto específico y el presupuesto actual está financiado por donantes, TRAFFIC gasta anualmente 10.000 USD de tiempo de personal para la redacción las condiciones de donación y la elaboración de informes al respecto</p>	

Acciones recomendadas en el examen, partes responsables y plazos previstos				Actualización del Comité Permanente sobre la situación, el establecimiento de prioridades y el cálculo de costos			
No.	Acciones recomendadas en el examen	Parte responsable	Plazo previsto ¹	Situación	Prioridad	Índole del costo y estimación (USD)	Fuente de financiación
	<p>iii) debería lanzarse una campaña de marketing específica para el ETIS, dirigida al sector privado (incluidas las empresas tecnológicas) pero aprovechando los mensajes relacionados con la matanza ilegal de elefantes (en contraposición al comercio ilegal de marfil) para promover fuentes de financiación no tradicionales.</p> <p>iv) Debe contratarse a uno o varios consultores experimentados para el desarrollo y la aplicación de un marco de financiación sostenible, la movilización de recursos, la estrategia de participación del sector privado, así como el establecimiento de los marcos jurídicos necesarios para poner en marcha las opciones seleccionadas.</p>			Las Partes deberían considerar una asignación mínima con cargo al Fondo Fiduciario de la CITES.			
Gobernanza de los datos							
19	Se recomienda determinar la conformidad de todos los elementos de datos almacenados en la base de datos del ETIS, tanto desde el punto de vista de la política de privacidad como de los requisitos de propiedad de los datos	TRAFFIC / Secretaría de la CITES	A corto plazo	<p>Se iniciará el proceso</p> <p>En cuanto a los datos sobre decomisos, la CoP19 completará un análisis detallado relativo a la propiedad de los datos.</p> <p>De conformidad con la Res. Conf. 10.10 (Rev. CoP18) las Partes</p>	Alta	0	

Acciones recomendadas en el examen, partes responsables y plazos previstos				Actualización del Comité Permanente sobre la situación, el establecimiento de prioridades y el cálculo de costos			
No.	Acciones recomendadas en el examen	Parte responsable	Plazo previsto ¹	Situación	Prioridad	Índole del costo y estimación (USD)	Fuente de financiación
				<p>son propietarias de sus datos; los datos de la OMA que no fueron presentados por Partes se comparten de acuerdo con la resolución; otros datos que no provienen de Partes son de fuente abierta (por ejemplo, informes de la CITES, informes de ONG, medios de comunicación).</p> <p>En cuanto a los datos auxiliares, estos se derivan de los datos sobre decomisos del ETIS o se extraen de fuentes abiertas (por ejemplo, Banco Mundial, Transparency International, etc.).</p>			
20	Inclusión y aplicación de principios, políticas y normas de gobernanza de datos	TRAFFIC / Secretaría de la CITES	A corto plazo	Se aborda en la propuesta de enmiendas al Anexo 1 de la Res. Conf. 10.10 (Rev. CoP18). Si las Partes adoptan las enmiendas propuestas al Anexo, se abordará esta recomendación	Abordada	0	

Acciones recomendadas en el examen, partes responsables y plazos previstos				Actualización del Comité Permanente sobre la situación, el establecimiento de prioridades y el cálculo de costos			
No.	Acciones recomendadas en el examen	Parte responsable	Plazo previsto ¹	Situación	Prioridad	Índole del costo y estimación (USD)	Fuente de financiación
Gestión de datos							
21	La presentación oportuna de los datos de decomisos por las Partes es absolutamente crucial para que TRAFFIC pueda realizar estimaciones de las tendencias de calidad y con una base científica, por lo que es necesario hacer hincapié en la necesidad de un esfuerzo más concertado para la presentación oportuna de datos al que se comprometan TODAS las Partes	Partes	A corto plazo Inmediatamente después de la publicación y distribución de este informe	Se destaca en el informe a la SC74 (SC74 Doc. 68) Aunque en las últimas actividades de recopilación de datos se han observado mejoras en el cumplimiento de la notificación de datos y en el uso de ETIS Online, sigue habiendo retrasos o falta de notificación por las Partes, y faltan datos cuantitativos en muchos de los decomisos notificados (análisis pendiente para un documento informativo para la CoP19).	Continua	0	
22	Definir un proceso de gestión del acceso de los usuarios del ETIS más eficiente y eficaz	TRAFFIC / Secretaría de la CITES	A corto plazo	Vinculada a la recomendación 2. Se le da prioridad en función del apoyo requerido de la Secretaría de la CITES a fin de mejorar la eficiencia. El acceso de los usuarios a ETIS Online se define sobre la base de un protocolo acordado con la Secretaría de la CITES. Se añaden proveedores de datos solo si la Autoridad	Alta	Tiempo anual de personal del ETIS para gestionar el acceso de los usuarios (correspondencia con las Autoridades Administrativas): 5.000 USD	

Acciones recomendadas en el examen, partes responsables y plazos previstos				Actualización del Comité Permanente sobre la situación, el establecimiento de prioridades y el cálculo de costos			
No.	Acciones recomendadas en el examen	Parte responsable	Plazo previsto ¹	Situación	Prioridad	Índole del costo y estimación (USD)	Fuente de financiación
				<p>Administrativa de la Parte autoriza el acceso.</p> <p>Además, se mantiene un acceso eficiente de los usuarios, por lo que no se ha informado de ningún problema reciente de acceso de los usuarios.</p>			
23	Aprovechar las herramientas del BI/panel de control como 'Tableau', 'ActivTrak' o 'Matomo' para presentar las tendencias y anomalías de forma dinámica/interactiva	TRAFFIC.	<p>A medio plazo</p> <p>Sujeto a la disponibilidad de fondos.</p>	ETIS Online incluye funcionalidades para mostrar los datos gráficamente y como informes agregados. Pueden explorarse otras funcionalidades que incluyan informes dinámicos (gráficos y/o mapas según parámetros especificados por el usuario), pero están sujetas a la financiación.	Baja	Dependiendo de la funcionalidad, los costos podrían ser de unos 30.000 USD para el desarrollo y las pruebas del sitio web	Fondos de donantes
Metodología de análisis							
24	Identificar y someter a prueba otras covariables que podrían figurar como variables independientes específicas de cada país para corregir el sesgo o como factores explicativos para interpretar y comprender mejor los resultados del ETIS, acompañadas de documentación de apoyo para su	TRAFFIC / GAT	<p>A medio plazo</p> <p>Para el ciclo de la CoP20, en función de la disponibilidad de fondos.</p>	Se colaborará con los miembros del GAT de MIKE-ETIS para identificar y probar covariables después de la CoP19.	Alta	Se prevé que el personal del ETIS (Analista superior) le dé prioridad dentro de las actividades presupuestadas actualmente, por lo que no se prevé	Fondos de donantes

Acciones recomendadas en el examen, partes responsables y plazos previstos				Actualización del Comité Permanente sobre la situación, el establecimiento de prioridades y el cálculo de costos			
No.	Acciones recomendadas en el examen	Parte responsable	Plazo previsto ¹	Situación	Prioridad	Índole del costo y estimación (USD)	Fuente de financiación
	comunicación y referencia por las partes interesadas.					ningún costo adicional más allá del presupuesto operativo actual del ETIS.	
25	Análisis exploratorio adicional con vistas a reforzar y mejorar el marco analítico del ETIS (de acuerdo con la recomendación 26).	TRAFFIC / GAT / Consultoría para la investigación.	A medio plazo Sujeto a la disponibilidad de fondos.	Se llevará a cabo en colaboración con el GAT de MIKE ETIS y la Secretaría de la CITES	Alta	Igual a lo indicado anteriormente (no suma costos). Se prevé que el personal del ETIS (Analista superior) le dé prioridad dentro de las actividades presupuestadas actualmente, por lo que no se prevé ningún costo adicional más allá del presupuesto operativo actual del ETIS.	Fondos de donantes
26	Racionalizar los scripts de 'R' (+30) para mejorar el funcionamiento de la ejecución y minimizar la intervención manual.	TRAFFIC.	A corto plazo Sujeto a la disponibilidad de fondos.	Se han abordado los principales problemas de codificación.	Abordada	0	
27	De conformidad con el párrafo 27 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) sobre Comercio de especímenes de elefante, llevar a buen término el	Equipo de apoyo de ETIS y MIKE, Secretaría de	A medio plazo	El GAT de MIKE-ETIS ya ha estudiado la integración del análisis PIKE y las estimaciones de población.	Media	0	

Acciones recomendadas en el examen, partes responsables y plazos previstos				Actualización del Comité Permanente sobre la situación, el establecimiento de prioridades y el cálculo de costos			
No.	Acciones recomendadas en el examen	Parte responsable	Plazo previsto ¹	Situación	Prioridad	Índole del costo y estimación (USD)	Fuente de financiación
	análisis y la incorporación de las pautas/tendencias generales del comercio ilegal en el análisis global utilizando los conjuntos de datos de la base de datos de elefantes africanos del Grupo de Especialistas en Elefantes Africanos de la UICN/CSE (números de elefantes), MIKE (matanza ilegal) y ETIS (comercio ilegal) en un modelo único.	la CITES / GAT / TRAFFIC	Para el ciclo de la CoP20.	Es necesario seguir trabajando al respecto. Debido a la complejidad asociada a la recopilación y el análisis de datos en los tres sistemas, esta recomendación requerirá importantes trabajos adicionales.			
28	Estudio de modelos sobre el impacto de la eliminación de los datos procedentes de fuentes de nivel inferior (B y C) en los análisis de tendencias.	TRAFFIC / GAT	A corto plazo Ha sido señalada como actividad planificada para 2021 que deberá ser priorizada por el GAT. En función de la disponibilidad de fondos.	De acuerdo con la recomendación 19, se llevó a cabo un análisis de las fuentes de datos para un documento informativo para la CoP19, con el fin de identificar los informes que no proceden de las Partes. Se puede explorar el análisis de modelos adicionales.	Media	Igual a lo indicado anteriormente (no suma costos). Se prevé que el personal del ETIS (Analista superior) le dé prioridad dentro de las actividades presupuestadas actualmente, por lo que no se prevé ningún costo adicional más allá del presupuesto operativo actual del ETIS.	Fondos de donantes

Acciones recomendadas en el examen, partes responsables y plazos previstos				Actualización del Comité Permanente sobre la situación, el establecimiento de prioridades y el cálculo de costos			
No.	Acciones recomendadas en el examen	Parte responsable	Plazo previsto ¹	Situación	Prioridad	Índole del costo y estimación (USD)	Fuente de financiación
Interpretación analítica							
29	Compromiso activo y participación de todo el GAT en la interpretación general y en la identificación de covariables y variables sustitutivas adecuadas antes de que se consideren para el análisis, así como en el perfeccionamiento y la validación de los resultados del análisis y la comunicación a las partes interesadas de esta importante contribución y actividad de supervisión.	TRAFFIC / Secretaría de la CITES	A corto plazo Inmediatamente.	Vinculada a la recomendación 24.	Alta	0	
30	Examinar la pertinencia del precio del marfil para comprender mejor la economía del comercio ilegal de marfil y su potencial para una integración en la actividad principal del ETIS. El conjunto de datos sobre el precio del marfil de TRAFFIC puede ser aprovechado según lo consideren oportuno TRAFFIC y el GAT	TRAFFIC / GAT	A medio plazo Para el ciclo de la CoP20, en función de la disponibilidad de fondos.	Los datos de precios de TRAFFIC se recogen en proyectos independientes del ETIS y se almacenan en la base de datos exclusiva de TRAFFIC. En relación con la investigación de mejoras en los enfoques de análisis, esta es una prioridad baja.	Baja	0	
31	Examinar la relación entre las existencias de marfil y las necesidades del comercio ilegal de marfil.	TRAFFIC / GAT	A medio plazo Para el ciclo de la CoP20, en función de la disponibilidad de fondos.	Como primer paso, es necesario consolidar en una base de datos los datos de las existencias de marfil comunicados a la Secretaría. El GAT de MIKE-ETIS podrá estudiar esta cuestión más detalladamente	Alta	Base de datos de existencias de marfil - Secretaría de la CITES (25.000 USD)	

Acciones recomendadas en el examen, partes responsables y plazos previstos				Actualización del Comité Permanente sobre la situación, el establecimiento de prioridades y el cálculo de costos			
No.	Acciones recomendadas en el examen	Parte responsable	Plazo previsto ¹	Situación	Prioridad	Índole del costo y estimación (USD)	Fuente de financiación
				después de la CoP19. Se trató en la 18ª reunión del GAT de MIKE-ETIS (en línea, abril de 2022).			
32	Examinar a fondo los factores impulsores clave y su correlación en cuanto a la caza furtiva de elefantes y la matanza ilegal de elefantes y el comercio ilegal de marfil. Esta actividad puede llevarse a cabo de forma conjunta con la recomendación 27 anterior	ETIS/ Secretaría de la CITES / GAT	A medio plazo Sujeto a la disponibilidad de fondos.	Se ha realizado un análisis de covariables que se incluirá en el informe de MIKE para la CoP19 de la CITES. El siguiente análisis de covariables se llevará a cabo antes de la CoP21.	Media	Igual a lo indicado anteriormente (no suma costos). Se prevé que el personal del ETIS (Analista superior) le dé prioridad dentro de las actividades presupuestadas actualmente, por lo que no se prevé ningún costo adicional más allá del presupuesto operativo actual del ETIS	Fondos de donantes

Nota: Se incorporarán, según proceda, las recomendaciones técnicas detalladas relativas a la gestión de datos y al análisis estadístico pertinentes para la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe consolidado del examen.

PROYECTOS DE DECISIÓN SOBRE LA
APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES PRIORITARIAS DEL EXAMEN DEL PROGRAMA ETIS

Dirigida a la Secretaría

- 19.AA** Con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría trabajará con TRAFFIC, en consulta con el Grupo Asesor Técnico (GAT) de MIKE y ETIS según se requiera, con miras a aplicar las recomendaciones de prioridad alta y media que figuran en el Anexo 3 del documento CoP19 Doc. 21.

Dirigida a la Secretaría

- 19.BB** *La Secretaría informará sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de prioridad alta y media que figuran en el Anexo 3 del documento CoP19 Doc. 21, y formulará al Comité Permanente cualquier otra recomendación derivada de la aplicación.*

Dirigida al Comité Permanente

- 19.CC** *El Comité Permanente examinará el informe proporcionado por la Secretaría de acuerdo con la Decisión 19.BB y formulará recomendaciones para mejorar el sistema ETIS y el uso de sus resultados para su consideración en la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP18) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de las Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Por consiguiente, la Secretaría propone el presupuesto y fuente de financiación provisionales siguientes.

Las enmiendas a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) y la aplicación del plan de acción contenido en el Anexo 3 tiene repercusiones en materia de carga de trabajo y financiación para la Secretaría, TRAFFIC y el Grupo Asesor Técnico MIKE-ETIS. La Secretaría propone el siguiente presupuesto provisional y la fuente de financiación:

Decisión / Anexo	Actividad	Costos estimados (en USD) (excluyendo los gastos de apoyo al programa)	Fuente de financiación
Anexo 3 del presente documento	<p>Recomendaciones priorizadas para aplicación. Los requisitos presupuestarios asociados con cada recomendación se especifican en el Anexo 3 del presente documento.</p> <p>Algunas recomendaciones tienen continuas consecuencias financieras anuales (p.ej., coordinación sobre el acopio de datos, formación, integración de bases de datos) mientras que otras solo requieren financiación para una intervención específica (p.ej., revisión del procedimiento operativo estándar).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 40.000 costos únicos. • 67.500 por año [Nota: los costos anuales se suman a los requisitos presupuestarios de ETIS (SC74 Doc. 12 - Anexo 6): • 2022 - 387.568 USD; • 2023 - 433.826 USD; • 2024 - 447.062 USD)]; 	Fondos extrapresupuestarios
19.AA	Desarrollar un proyecto de criterios para la categorización de las Partes basado en los análisis ETIS y los datos de decomisos relacionados con los especímenes de elefante.	5.000	Fondos extrapresupuestarios

A juicio de la Secretaría, la aplicación de las enmiendas a la resolución puede incorporarse en el trabajo ordinario del Comité Permanente y la Secretaría.